



PERU

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministerio
de EconomíaDirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 10 de octubre de 2017

OFICIO N° 328-2017-EF/68.01

Señora

CARLA ISABEL CAMERO JORDÁN

Sub Gerente de Proyectos de Responsabilidad Social

Banco de Crédito del Perú

Calle Centenario N° 156 Urb. Las Laderas de Melgarejo - La Molina - Lima

Presente.-

11701919414
MINISTERIO DE ECONOMIA
LIC (0) Folios:1
BANCO DE CREDITO DEL PERU -
CALLE CENTENARIO N° 156 URB
ADERAS, LA MOLINA, LIMA, LI
(LIMA)
0/S:17/0282821 - 13/10/

Asunto : Respuesta a consulta sobre la participación de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento en los procesos de recepción para proyectos de Obras por Impuestos.

Referencia : Carta S/N - BCP (HR N° E-174637-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta a esta Dirección General si para proyectos de saneamiento es necesaria la participación de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento en los procesos de recepción de obra.

Al respecto; el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de Obras por Impuestos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece que una vez comunicada la culminación del Proyecto, en un plazo no mayor de veinte (20) días, el funcionario designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del Proyecto, la Empresa Privada y el Ejecutor del Proyecto a través de sus representantes, verifican de forma conjunta la culminación del Proyecto. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción del Proyecto por parte de la Entidad Pública.

Queda claro que es responsabilidad de la Entidad Pública, a través de los funcionarios designados en el Convenio de Inversión, la verificación de la culminación del Proyecto y posterior emisión de la conformidad de recepción del Proyecto, por lo que no es necesario la presencia de la Empresa Prestadora de Servicio durante el acto de recepción de la obra.

Por otro lado, la transferencia del Proyecto por parte de la Entidad Pública a la Entidad o Empresa que se hará cargo de la operación y mantenimiento de la obra, es un procedimiento posterior a la recepción del Proyecto, y las observaciones que puedan surgir por parte de esta Entidad o Empresa receptora del proyecto, deberán ser atendidas por la Entidad Pública responsable de emitir la conformidad de recepción del Proyecto.

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla al correo oxi@mef.gob.pe y/o al teléfono 3115930 - Anexo: 3878.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GUILLERMO CARRILLO PURÍN
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Política de Promoción

De la Inversión Privada Jr. Lampa N° 277, Lima 1 – Teléfonos 311-9900 311-5930

OLVA COURIER S.A.C

FAJARDO UTRILLA ERASMO
DNI: 25634820

HE-060825-2017
Fecha Creación 12/10/2017 05:23
OFICIO N° 328-2017-EF/68.01
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE
PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA